

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 097036000K
BANCO SANTANDER CHILE
BANDERA 140, CASILLA 76D, SANTIAGO
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006992	02/05/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Roberto Valenzuela Saave		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Sol. 51586, Res. Ex. 526 del 29-01-2021	USACH(102)	1.00UN	80.00	80.00 G722
------	--	------------	--------	-------	------------

Gastos Operacionales Bancarios

Total Programa 80.00

Total Art 99999993-01 80.00

Impt Total Ped

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

SANTIAGO, 29/01/2021 - 526

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N.º 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N.º 250 de 2004; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N.º 3 de 2021, en trámite; la Resolución N.º 7 de 2019 y N.º 16, de 2020, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Coordinación Institucional (UCI) se encuentra administrando la ejecución del proyecto USA2055_FAHU_PO20, denominado "aporte Institucional Universidades Estatales. Plan de Desarrollo Disciplinar 2020-2030 Facultad de Humanidades", dirigido por el sr. Marcelo Mella Polanco y que tiene por objeto *"Implementar un Observatorio de Crisis de la Facultad de Humanidades para el análisis de la realidad social desde la perspectiva de las Ciencias Sociales, que se propone analizar y divulgar el conocimiento multidisciplinar y global para para entender y proponer opciones de cómo enfrentar las coyunturas de crisis"*.

b) Que, en ese sentido y mediante lo solicitado en el memorándum N.º 16860 de UCI, de fecha 16 de octubre de 2020, se requiere la contratación del servicio de capacitación mediante videoconferencia, consistente en el curso denominado "Métodos de Big Data para Ciencias Sociales y Políticas Públicas" para diez (10) funcionarios de la Facultad de Humanidades.

c) Que, en este orden de ideas, la Unidad de Coordinación Institucional requirió de parte del proveedor FLACSO ARGENTINA., con sede en Argentina, una cotización por el servicio cuya contratación se necesita, obteniendo de su parte una propuesta fechada el día 24 de septiembre de 2020, que detalla los términos del servicio solicitado, a saber:

Bien o servicio	Monto USD	Proveedor	Dirección
Curso "METODOS DE BIG DATA PARA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS" (10 asistentes)	4.000.-	FLACSO ARGENTINA	Tucumán 1966, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

d) Que el curso en cuestión será impartido mediante la modalidad *Webnlar* para los asistentes al diplomado citado en el considerando a), entre los meses de octubre y diciembre de 2020.

e) Que, asimismo, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia respectivos con fecha 30 de octubre de 2020, y gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 51586, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación que se pretende.

f) Que, en la cotización remitida por el proveedor anteriormente individualizado, se señala que el curso en cuestión se encontrará dividido en diez sesiones distintas, las cuales se enmarcan en cuatro unidades.

g) Que, el artículo 38 de la Ley N.º 21.094, sobre Universidades Estatales, que debe ser entendida en relación con el artículo 10 N° 7 letra k), del Reglamento de la Ley N° 19.886, autoriza la adquisición de bienes o la contratación de servicios bajo modalidad de trato directo cuando *"se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto"*.

h) Que, en relación a la norma citada en el considerando i), se desprende de ella dos requisitos, a saber: i) que la contratación sea necesaria para la implementación de actividades o ejecución de proyectos en cualquiera de los tipos descritos; y ii) que la utilización del procedimiento concursal de compra ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

i) Que, en cuanto al primer requisito, se debe tener presente que el servicio cuya contratación se requiere, esto es el Curso "MÉTODOS DE BIG DATA PARA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS" dice relación con actividades de docencia y de vinculación con el medio de la Universidad, según se desprende de lo expresado por la unidad requirente en los Términos de Referencia elaborados, siendo un insumo necesario para que los asistentes del curso puedan contar con las herramientas que permitan la exploración de nuevas fuentes de datos de los que se nutre el Big Data y su aplicación en el ámbito de las políticas públicas, lo cual se enmarca en la misión de una universidad del Estado de acuerdo con el artículo 4 de la Ley N.º 21.094, sobre Universidades Estatales, que establece como misión *"cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la investigación, la creación, la innovación y las demás funciones de estas instituciones"*.

j) Que, en cuanto al segundo requisito, debe tenerse presente que la institución que impartirá el curso no se encuentra ubicada en el territorio nacional, por lo que recurrir a un proceso licitatorio pondría en serio riesgo la oportunidad, finalidad y eficacia de la actividad, puesto que la oferta del proveedor individualizado en el considerando e) se ajusta, por una parte, a los requerimientos metodológicos de la unidad que los necesita y, por otra, se ajusta a la oportunidad en la que será impartido, no existiendo proveedores alternativos que puedan proveer dicho servicio, habiéndose constatado también a través del portal www.mercadopublico.cl que el mismo no existe bajo la modalidad de Convenio Marco.

k) Que, en el artículo N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite llevar a cabo los procesos de compra fuera del Sistema de Información en casos en que, por aplicación del artículo 7, letra k), se contrate con proveedores extranjeros *"en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o*

culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información”.

l) Que, en este orden de ideas, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio ya señalado fuera del portal de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por tratarse de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el mismo.

m) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo único del Decreto N.º 821 de 2019, del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente serán considerados un antecedente justificativo de la presente contratación, en virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental establecidos en los artículos 3 de la Ley N.º 18.575 y 9, de la Ley N.º 19.880, respectivamente.

RESUELVO:

1. REGULARÍZASE Y AUTORIZÁSE la contratación directa del proveedor internacional FLACSO ARGENTINA domiciliado en Tucumán 1966, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, para la adquisición del servicio señalado en el considerando c), por un monto total de USD 4.000.-

2. IMPÚTESE el gasto de la presente contratación, hasta por el monto indicado en el resuelto N.º 1, al centro de costo 102, ítem G722, proyecto 1363 del presupuesto universitario vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. IMPÚTESE el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 102, ítem G722, Proyecto 1363, del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución y los demás antecedentes señalados en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Manuel Pardo Pino, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo a Usted, pasa su conocimiento
Saluda a Usted




GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

MPP/GRL/MJGS/RVS

Distribución:

- Facultad de Humanidades USACH
- Unidad de Coordinación Institucional (UCI)
- Departamento de Finanzas y Tesorería
- Unidad de Gestión de Proyectos
- Oficina de Partes